CONTRATO Nº 08/2023

Entre FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Km. 17 ½ Ruta PY02, Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por su Decano el **Prof. Ing. Agr. José Sánchez Martínez**, con Cédula de Identidad **Nº 1.443.246,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MEDICAL QUIMICA S.A** domiciliada Iturbe N°1582 Esquina Blas Garay, Ciudad Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Cesar Couchonnal**, con Cédula de Identidad **Nº 4.117.094**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE INSUMOS PARA LABORATORIO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes para la contratación de ***"PROVISION DE INSUMOS PARA LABORATORIO" con ID Nº 437.233***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica.)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 203/2023** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 437.233**

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"PROVISION DE INSUMOS PARA LABORATORIO". I.D. Nº 437.233**, convocado por la *Facultad de Ingeniería Agronómica UNE.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº 299/2023.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	PRODUCTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Acido Clorhidrico de 1litro	5	LITROS	SCHARLAU	ESPAÑA	232.000	1.160.000
2	Acido Sulfurico de 1litro	5	LITROS	SCHARLAU	ESPAÑA	202.000	1.010.000
3	Hexametafosfato de Sodio de 1000gr	3	KILOGRAMOS	CICARELLI	ARGENTINA	200.000	600.000
4	Sulfato de Potasio de 1000gr	3	KILOGRAMOS	SCHARLAU	ESPAÑA	442.500	1.327.500
5	Oxido de Lantano de 100gr	3	KILOGRAMOS	ANEDRA	ARGENTINA	1.317.500	3.952.500
6	Cloruro de Calcio 2H2O P.A de 1000gr	4	KILOGRAMOS	BIOPAK	ARGENTINA	200.725	802.900
7	Cloruro de Potassio de 1000gr	4	KILOGRAMOS	SCHARLAU	ESPAÑA	474.000	1.896.000
8	Cloruro de Bario de 1000kg	4	KILOGRAMOS	SCHARLAU	ESPAÑA	381.300	1.525.200
9	Cloruro de trifeniltetrazolio	4	UNIDAD	CICARELLI	ARGENTINA	1.465.792	5.863.168
10	E.D.T.A de 1000gr	5	UNIDAD	SCHARLAU	ESPAÑA	821.500	4.107.500
11	Proveta de plastico de 10ml	10	UNIDAD	HDA	INDIA	26.825	268.250
12	Proveta de plastico de 25ml	10	UNIDAD	CITOTEST	CHINA	24.031	240.310
13	Proveta de plastico de 50ml	10	UNIDAD	HOSPITAL	INDIA	35.500	355.000
14	Proveta de plastico de 100ml	10	UNIDAD	HOSPITAL	INDIA	26.738	267.380
15	Proveta de plastico de 500ml	10	UNIDAD	HOSPITAL	INDIA	41.000	410.000
16	Piceta sin graduacion de 500ml	10	UNIDAD	JPROLAB	BRASIL	55.000	550.000
17	Papel Filtro cuantitativo banda azul de 12,5cm	10	UNIDAD	JPROLAB	BRASIL	198.555	1.985.550
18	Papel Para Germinacion De semillas 28x38cm paquete con 1000 hojas	3	CAJA	JPROLAB	BRASIL	600.000	1.800.000
	TOTAL						**28.121.258**

El monto total del presente contrato es de: ***Veinte y ocho millones ciento veinte y un mil doscientos cincuenta y ocho***. ----------

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DECANATO Minga Guazú - Paraguay

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Km. 17 ½ Ruta PY 02 Minga Guazú, Alto Paraná.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Decanato y la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA
DECANATO
Minga Guazú - Paraguay

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay al día 22 del mes noviembre del año 2023.-

Prof. Ing. Agr. José Sánchez Martinez **Decano** **Facultad de Ingeniería Agronómica -UNE**	**Cesar Couchonnal** **MEDICAL QUMICA S.A**

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369